



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y ATENCIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL

“PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”

El presente programa tiene como finalidad garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, para lo cual conforme a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; se entenderá por personas adultas mayores aquellas que cuente con sesenta años o más de edad.

Misión: Procurar la protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, mediante actividades como las de observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, para la construcción de una cultura de respeto a los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala y a la prevención de las violaciones a los mismos.

Visión: Reflexionar sobre el valor intrínseco de las personas mayores para favorecer el reconocimiento, respeto y coadyuvar al ejercicio pleno de sus derechos fundamentales a partir de la elaboración y ejecución de acciones de promoción y difusión en coordinación con dependencias estatales competentes así como entidades de la administración pública, federal, estatal y municipal, de las familias y de la Sociedad Civil Organizada y de la Población en general, en busca del respeto a los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores para su desarrollo integral.

Justificación: Cuando nos referimos a las personas adultas mayores, hablamos de un proceso natural, gradual, continuo e irreversible de cambios a través del tiempo es decir envejecemos. Estos cambios se dan en el nivel biológico, psicológico y social y están determinados por la historia, la cultura y las condiciones socioeconómicas de los grupos y las personas; por ello, los cambios durante el envejecimiento para cada persona no son lineales ni uniformes.

Los cambios en los componentes demográficos, natalidad, mortalidad y migración, incluida la migración internacional, han determinado el volumen



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

y la estructura por edad de la población mexicana, con base en datos emitidos por la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)

2018, en el país residen 15.4 millones de personas de más de 60 años de edad o más, de las cuales 1.7 millones viven solas, de éstas, 60% son mujeres (1 048 426) y 40% son hombres (697 699), resaltando que cuatro de cada diez personas de 60 años o más viven solas y son económicamente activas y siete de cada diez de las que viven solas presentan, algún tipo de discapacidad o limitación.

Ante el incremento de la esperanza de vida en México es de suma importancia difundir y promover los derechos fundamentales de las personas adultas mayores, haciendo énfasis que la violencia contra las personas adultas mayores se considera como cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Objetivos:

El programa de promoción y difusión de los derechos de las personas adultas mayores busca crear acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de las personas adultas mayores en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental.

Líneas de acción:

- a) Buscar alternativas para satisfacer las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias. Para tal efecto, se deberá realizar un diagnóstico sobre la situación de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala.
- b) Visibilizar y sensibilizar que la violencia psicológica es considerada como cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio



- c) Visibilizar y sensibilizar que la violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.
- d) Visibilizar y sensibilizar que la violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado
- e) Visibilizar y sensibilizar que la violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- f) Visibilizar y sensibilizar que la violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, y
- g) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las Personas Adultas Mayores.

Marco legal: Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 18, 24 fracción V, 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 55, 56 y 57 del Reglamento Interior; la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene facultades en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos en relación con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala, Principios de las Naciones Unidas en Favor de las Personas de Edad, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1991- Resolución 46/91.

Indicadores de medición:

Para tal efecto, la Comisión en el ejercicio de sus atribuciones en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos a través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil y del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de este Organismo Público, dará seguimiento a las acciones emprendidas por las distintas áreas de las instituciones públicas que apoyen a este grupo en situación de vulnerabilidad; con énfasis en:

- a) Difusión periódica de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores, a fin de fortalecer el respeto hacia las personas adultas mayores haciendo énfasis en la equidad de género. De acuerdo a lo anterior, se hará uso de las diferentes plataformas digitales.
- b) Proporcionar atención personalizada, orientación jurídica y social a las personas adultas mayores y en caso necesario canalizar a las instancias que resulten necesarias para su debida atención.
- c) Impulsar y coordinar con las instituciones públicas y privadas del estado de Tlaxcala capacitaciones periódicas por parte del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de este Organismo Autónomo, sobre la defensa, protección y observancia de los derechos humanos de las personas adultas mayores.
- d) Difundir acciones implementadas por las diferentes instituciones públicas que ofrecen mecanismos de ayuda y defensa para las personas adultas mayores.
- e) Impulsar y coordinar estrategias de acción entre el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala con las instituciones Públicas, así como integrantes de la sociedad civil organizada.
- f) Promover la inserción de los adultos mayores en todos los ámbitos de la vida pública, para lograr que sean tomados en cuenta y buscar su presencia y participación.



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

- g) Dar seguimiento a las instancias y procedimientos para la atención y respuesta de quejas, denuncias y peticiones tanto ciudadanas como instruccionales que reporten maltrato hacia las personas adultas mayores.

- h) A través de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil de este Organismo Autónomo brindar asistencia inicial en materia jurídica, médica, psicológica y social a las personas adultas mayores, ya sea porque presenten datos de cualquier tipo de maltrato, así como a sus familiares; promoviendo ante las instituciones públicas que corresponda la atención que cada caso requiera.

**Medios de
verificación:**

La Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil a través del Concentrado de Acciones para informes mensuales en el cual se registra las atenciones de las diferentes áreas que integran dicha dirección; entre las cuales se concentran actividades como las orientaciones en materia de derechos humanos, acompañamientos solicitados, asistencia y supervisión penitenciaria así como la consulta de expedientes; intervenciones en materia médica, psicológica y social, colaboraciones institucionales, con presuntos desaparecidos, canalizaciones y vinculaciones ya sea a las diferentes dependencias competentes o a la sociedad civil organizada así como la constante participación en foros, talleres, reuniones y conferencias; y derivado de la contingencia sanitaria por la SARS-COV-2 (COVID-19) con las medidas sanitarias necesarias se retomaran actividades de atención a la sociedad general a través de exposiciones de los servicios que otorga este Organismo Autónomo en ferias o brigadas en diferentes puntos del estado de Tlaxcala.

**Persona a
cargo del
programa:**

América Ramírez Moreno, Médico Perito adscrita a la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil de este Organismo Autónomo. Teléfono de contacto (246) 2 16 30 Ext.: 210. Correo electrónico: r.americam@cedhtlax.org.mx

Actualización Octubre 2021